

**QUIRÓGRAFO DEL SUMO PONTÍFICE JUAN XIII**  
**□ PARA LA CONVOCACIÓN**  
**DEL PRIMER SÍNODO DE LA DIÓCESIS DE ROMA**

Después de invocar con suplicantes preces la luz y gracia del Espíritu Santo, decidimos celebrar un Sínodo Romano, para que en esta alma ciudad, sede de nuestra diócesis, la fe católica reverdezca más y más para ejemplo de todas las otras, para que ganen incremento saludable las costumbres cristianas, para que la disciplina del clero y del pueblo responda más adecuadamente a las necesidades de nuestros tiempos y se robustezca firmemente.

Por lo que invocando muy confiadamente el patrocinio de la Santísima Virgen María, bajo la advocación de "Salud del pueblo romano", de San Juan Bautista y San Juan Evangelista bajo cuyo título está nuestra catedral, la patriarcal archibasílica lateranense, de los santos Apóstoles Pedro y Pablo y demás protectores de esta alma ciudad, convocamos:

El primer Sínodo de nuestra diócesis romana que ha de iniciarse bajo nuestra autoridad el domingo 24 del mes de enero del año 1960, en la misma archibasílica lateranense.

*En el Vaticano, día 16 de enero del año 1960, segundo de nuestro pontificado.*

JOANNES PP. XXIII

**El 25 de enero de 1960, festividad de la Conversión de San Pablo, San Juan XXIII anunciaba al mundo no sólo la próxima convocación de un nuevo concilio ecuménico, hecho que nadie desconoce y que se ha sobredimensionado, sino también la de un sínodo de la diócesis de Roma, que el Papa quería fuese como un ensayo y una prefiguración de dicho concilio. Así se expresaría en mismo santo el 28 de Junio de 1960:**

**"Esta celebración del primer Sínodo romano ha sido, sin duda, una hermosa obra. Que el Señor bendiga a todos lo que cooperaron a su éxito. La puesta en práctica de las constituciones sinodales obligan a todos y a cada uno de los miembros del clero romano. Quiere ser una preparación para la celebración de alcance mucho mayor, con relación a la Iglesia universal, del Concilio Vaticano II, cuya expectación hace vibrar con anhelo tantos corazones rectos y deseosos del triunfo del reino pacífico de Cristo en el mundo."**

**Traigo aquí lo que sobre este tema escribiera con gran acierto Romano Amerio en su libro Iota Unum:**

El Sínodo Romano I fue concebido y convocado por Juan XXIII como un acto solemne previo a la gran asamblea, de la cual debía ser prefiguración y realización anticipada. Así lo declaró textualmente el Pontífice mismo en la alocución al clero y a los fieles de Roma del 29 de junio de 1960. A todos se les revelaba su importancia, que iba por tanto más allá de la diócesis de Roma y se extendía a todo el orbe católico. Su importancia era parangonable a la que con referencia al gran encuentro tridentino habían tenido los sínodos provinciales celebrados por San Carlos Borromeo. Se renovaba el antiguo principio que quiere modelar todo el orbe

católico sobre el patrón de la particular Iglesia romana. Que en la mente del Papa el Sínodo romano estaba destinado a tener un grandioso efecto ejemplar se desprende del hecho de que ordenase enseguida la traducción de los textos al italiano y a todas las lenguas principales.

Los textos del Sínodo Romano promulgados el 25, 26 y 27 de enero de 1960 suponen un completo retorno a la esencia de la Iglesia; no a la sobrenatural (ésta no se puede perder) sino a la histórica: un repliegue, por decirlo con Maquiavelo, de las instituciones sobre sus principios. El Sínodo proponía en todos los órdenes de la vida eclesiástica una vigorosa restauración. La disciplina del clero se establecía sobre el modelo tradicional, madurado en el Concilio de Trento y fundado sobre dos principios, siempre profesados y siempre practicados. El primero es el de la peculiaridad de la persona consagrada y habilitada sobrenaturalmente para ejercitar las operaciones de Cristo, y por consiguiente separada de los laicos sin confusión alguna (sacro significa separado). El segundo principio, consecuencia del primero, es el de la educación ascética y la vida sacrificada, que caracteriza al clero como estamento (pues también en el laicado los individuos pueden llevar una vida ascética). De este modo el Sínodo prescribía a los clérigos todo un estilo de conducta netamente diferenciado de las maneras seglares. Tal estilo exige el hábito eclesiástico, la sobriedad en los alimentos, la abstinencia de espectáculos públicos, y la huida de las cosas profanas. Se reafirmaba igualmente la originalidad de la formación cultural del clero, y se diseñaba el sistema sancionado solemnemente por el Papa al año siguiente en la encíclica *Veterum sapientia*. El Papa ordenó también que se reeditase el Catecismo del Concilio de Trento, pero la orden no fue obedecida. Sólo en 1981, y por iniciativa privada, se publicó en Italia su traducción (OR, 5-6 julio 1982).

No menos significativa es la legislación litúrgica del Sínodo: se confirma solemnemente el uso del latín; se condena toda creatividad del celebrante, que rebajaría el acto litúrgico, que es acto de Iglesia, a simple ejercicio de piedad privada; se urge la necesidad de bautizar a los niños *quam primum*; se prescribe el tabernáculo en la forma y lugar tradicionales; se ordena el canto gregoriano; se someten a la autorización del Ordinario los cantos populares de nueva invención; se aleja de las iglesias toda profanidad, prohibiendo en general que dentro del edificio sagrado tengan lugar espectáculos y conciertos, se vendan estampas e imágenes, se permitan las fotografías, o se enciendan promiscuamente luces (lo que debería encargarse al sacerdote). El antiguo rigor de lo sagrado es restablecido también alrededor de los espacios sagrados, prohibiendo a las mujeres el acceso al presbiterio. Finalmente, los altares cara al pueblo se admiten sólo como una excepción cuya concesión compete exclusivamente al obispo diocesano. Es imposible no ver que tan firme reintegración de la antigua disciplina deseada por el Sínodo ha sido contradicha y desmentida por el Concilio prácticamente en todos sus artículos.



PIEMA ROMANA  
SYNODUS  
IN ARCHIDIAECESI LATERANENSI  
DIE XXV MENSIS IANUARIJ A. D. MDCCCLX  
INCIPIT  
IN VATICANI AEGRIJ  
CELEBRATA  
ATQUE A SANCTISSIMO DOMINO NOSTRO  
IOANNE XXIII  
PONTIFICI MAXIMO  
IN FESTO S. ANTONII APOSTOLI ET PAULI  
EJUSDEM ANNI  
IN ROMULA PETERANA  
PROMULGATA